

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN E IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN TRONCAL Y ESPECÍFICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PICE – ANUALIDAD 2019

PROCEDIMIENTO NÚMERO 07/2018

1. Órgano de Contratación.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante La Cámara); corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>) los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes.

El Gobierno de España acordó el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es garantizar que todas las personas jóvenes menores de 30 años reciban una buena oferta de empleo, educación continua, formación y/o un periodo de prácticas en empresas. Este Plan está en coherencia con la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, de febrero de 2013, y en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado por el FSE, instrumento fundamental de impulso del empleo joven y del emprendimiento, dentro de la estrategia global del gobierno, para avanzar en la recuperación económica. En este contexto las Cámaras de Comercio de

España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Se trata de una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo. El PICE se compone de Plan de Capacitación, Plan de Movilidad y Plan de Formación Dual. El primero de ellos es un itinerario formativo completo que se realiza por las Cámaras, que contiene a su vez, además de otras acciones, una formación troncal, y una formación específica posterior, independientemente de los estudios previos y de la experiencia laboral.

3. Objeto de la prestación

En concreto, el objeto de este pliego regirá la selección de un Centro de Formación para la elaboración de contenidos e impartición de la **Formación Troncal y Específica en el marco del Programa PICE**, en los términos que se detallen en la presente propuesta de Documento de Requisitos y Condiciones, y en concreto:

Formación Troncal

La formación troncal se realizará en modalidad presencial, tendrá una duración de 65 horas y girará en torno a los siguientes contenidos:

- TIC's: Curso básico en competencias digitales, estableciéndose tres niveles (básico, medio y avanzado) en función de los conocimientos previos en esta materia
- Empleabilidad y Habilidades Sociales: Herramientas que hacen a la persona joven más autónoma e independiente en la búsqueda activa de empleo.
- Idiomas: Formación en lengua extranjera, preferiblemente inglesa, en función de los conocimientos previos en esta materia.

La Cámara, tendrá libertad para configurar los contenidos en función de las necesidades de los alumnos participantes, pudiendo contener uno, dos o los tres contenidos (idiomas, empleabilidad y habilidades sociales y TIC'S), y determinando la duración de cada contenido.

De esta forma, la Cámara planificará una única acción formativa por alumno de 65 horas de duración. Se facilitará a la empresa adjudicataria las guías de dicha formación (Anexos IV, V y VI).

El centro tendrá que elaborar el contenido a impartir conforme a las citadas guías e índices.

Formación Específica

Dependiendo de las necesidades detectadas y de las competencias adquiridas, se le ofrecerán al participante una serie de alternativas formativas (los alumnos elegirán una de ellas).

Necesariamente las empresas licitadoras deberán ofertar formación específica en las siguientes habilidades:

- Formación específica en competencias básicas. Al objeto de dotar al participante de los conocimientos mínimos para poder lograr una mejor inserción laboral.
- Formación específica en Camarera de Piso.
- Formación específica en Dinamizador de Ocio y Tiempo Libre.
- Formación específica en Seguridad Alimentaria.
- Formación específica en Atención al Cliente

Además de las indicadas, podrán ofertarse otras modalidades de formación específica que serán valoradas adicionalmente en los términos indicados en la cláusula 9 de este Documento.

La formación específica se realizará en modalidad presencial y su duración puede oscilar entre 30, 60, 90, 120 o 150 horas. La Cámara tendrá libertad para configurar la duración, en función de las necesidades de cada alumno, si bien, con carácter general, se desarrollaran acciones de 60 horas de duración.

Se facilitará a la empresa adjudicataria una única guía (Anexo VII), genérica y orientativa de la formación específica, siendo los licitadores los que tendrán que elaborar las guías y el contenido a impartir, conforme a la citada guía, de cada una de las formaciones específicas ofertadas, que formaran parte de la Memoria Técnica.

Además, el centro que resulte adjudicatario deberá entregar antes de la firma del contrato, un ejemplar completo de los manuales de los que hará uso en la impartición de cada una de las acciones formativas por él ofertadas.

4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución finalizará, en relación a la impartición de la Formación Troncal y Específica, a 31 de diciembre de 2.019, siendo necesaria la finalización del último de los grupos a formar antes de la citada fecha.

5. Precio del contrato y pagos.

No se determina el presupuesto global exacto de la licitación por estar condicionado a una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes.

Se fija como valor meramente orientativo, un importe estimado de **124.375€, IVA excluido**. Este valor sólo obliga a la Cámara como máximo no superable, resultando las obligaciones económicas concretas, exclusivamente de los servicios que se presten, es decir, de las acciones concretas materializadas en el número de alumnos/as.

El presupuesto máximo total para las ofertas económicas a realizar por los licitadores asciende a la cantidad de **3,50 euros por hora por alumno en la formación troncal, y 4,50 euros por hora por alumno en la formación específica**, IVA no incluido en ambos casos.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas (con los mínimos recogidos en el presente Documento y los Anexos), como son los generales, incluyendo la contratación del profesorado necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación.

Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios contratados se abonarán a la finalización de cada acción formativa, previa conformidad de la Cámara con la misma y posterior presentación de la correspondiente factura, mediante transferencia bancaria en un plazo no superior a 30 días.

Se hace expresa indicación que dichas acciones del Programa PICE cuentan con financiación del Fondo Social Europeo como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020, para su desarrollo y está encuadrado dentro de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (GARANTÍA JUVENIL).

6. Procedimiento de contratación.

Procedimiento Abierto General con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara www.camaracadiz.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

7. Características de las empresas licitadoras.

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incursos en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego las que entre sus fines incluyan específicamente la formación.

Asimismo, deberán cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritos en este documento.

Asimismo, deberán acreditar disponer:

- De una organización con elementos personales suficientes para la debida ejecución del contrato. Se considerará que un licitador cumple con la solvencia necesaria para impartir la formación cuando garantice disponer de los recursos necesarios para impartir, simultáneamente y mes a mes, dos acciones de formación troncal y dos de formación específica.
- De un volumen de alumnos en el ámbito de actividades de formación, referido a los tres últimos ejercicios disponibles, que deberá ser igual o superior a 250 alumnos al año.

8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la selección de un Centro de Formación para la elaboración e impartición de la Formación Troncal y Específica en el marco del programa PICE, Anualidad 2.019 – Expediente 07/2018**
2. Los datos del participante.
3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.
4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - “Sobre 1 - Documentación General”
 - “Sobre 2 - Propuesta Técnica”
 - “Sobre 3 - Propuesta Económica”

Sobre número 1:

“DOCUMENTACIÓN GENERAL” (conteniendo un ejemplar original o copia compulsada de la documentación).

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**

- 2) Solvencia económica y financiera, por uno o varios de los siguientes medios:

- Certificación bancaria
- Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda o Declaración del empresario para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referidas al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberán ser al menos una vez y media el valor estimado del presente contrato.

- 3) Solvencia técnica y profesional, a través de los siguientes medios:

- 3.1 Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el

curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos

3.2 Títulos académicos y profesionales del empresario o de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de la ejecución del contrato que llevaría las relaciones con la Cámara en el caso de resultar la empresa adjudicataria del concurso.

3.3 Titulación académica y profesional del personal docente que va a impartir la formación. A tal efecto, deberán presentar cumplimentado el Anexo VIII de Homologación Docente.

3.4 Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico no docente del que se dispondrá para la gestión, ejecución y coordinación de la formación. La documentación acreditativa podrá ser requerida por el órgano de contratación para verificar la veracidad de la declaración

3.5 Declaración responsable disponer de los recursos necesarios para impartir, simultáneamente y mes a mes, 2 acciones de formación troncal y 2 de formación específica.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

Sobre número 2:

“PROPIUESTA TÉCNICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel y otro en formato digital), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio, con indicación conforme a los criterios de valoración contenidos en el punto 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Particulares.

Sobre número 3:

“PROPOSICIÓN ECONÓMICA” (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel y otro en formato digital) conforme al Anexo III, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

9. Criterios de adjudicación y oferta anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

a) Proposición económica: Máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-25 puntos): Oferta económica coste hora por alumno en la formación troncal.

Expresado en coste hora por alumno, habida cuenta de que los grupos serán de 20 alumnos con carácter general. El límite máximo será de **3,50€ /hora/alumno, IVA no incluido** (Tres euros con cincuenta céntimos).

Puntuación oferta que se valora = 25 x mejor precio ofertado por los centros

Oferta que se valora

(0-25 puntos): Oferta económica coste hora por alumno en la formación específica.

Expresado en coste hora por alumno, habida cuenta de que los grupos serán de 20 alumnos con carácter general. El límite máximo será de **4,50€ /hora/alumno, IVA no incluido** (Cuatro euros con cincuenta céntimos)

Puntuación oferta que se valora = 25 x mejor precio ofertado por los centros

Oferta que se valora

b) Propuesta Técnica: Máximo 45 puntos, valorados como sigue:

b.1 Equipo humano: (Máximo 15 puntos)

- Por cada docente disponible para la impartición de la formación, con alguno de los perfiles recogidos en los Anexos IV a VII: 1,5 puntos por docente, con un máximo de 12 puntos.
- Por otro personal disponible para la gestión, ejecución y coordinación de la formación: 1 punto por persona, con un máximo de 3 puntos

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse el perfil de cada docente y del resto de personal que llevarán a cabo la ejecución del contrato, que en todo caso debe cumplir las especificaciones recogidas en los Anexos IV a VII y cumplimentar el Anexo VIII de Homologación Docente.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del profesorado presentado en la propuesta técnica durante la ejecución del contrato por cualquier causa, deberá ser solicitado previamente y por escrito y necesitará la aprobación por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

b.2 Metodología didáctica y material didáctico - (Máximo 15 puntos)

- La entidad licitadora deberá describir la metodología didáctica que utilizará para la ejecución de las acciones formativas, y desarrollar dicha metodología a través de un ejemplo de cómo sería el programa o guión de un día lectivo.

Valoración máxima: 3 puntos

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa, la metodología a seguir y la descripción del desarrollo de la misma.

- Dado que en el objeto de esta licitación se incluye no sólo la impartición, sino la elaboración del material (sin incluir la impresión para los alumnos) para la formación troncal y específica, serán objeto de valoración los materiales didácticos propios con los que cuente la entidad licitadora en las materias recogidas en los Anexos IV a VII, con una valoración máxima de 1'5 puntos por acción formativa.

Valoración máxima de este apartado: 12 puntos

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa, documentación acreditativa de las mismas.

b.3 Oferta de Formación específica adicional - (Máximo 10 puntos)

Por cada formación específica adicional ofertada (dentro de los objetivos descritos en el Anexo VII) diferente a las que constituyen el contenido mínimo e indispensable del objeto de este contrato descrito en la cláusula tercera, 2,5 puntos por especialidad ofertada, con un máximo de 10 puntos.

b.4 Acreditaciones oficiales y homologaciones oficiales con las que cuente el Centro de Formación en las materias objeto de licitación – (Máximo 5 puntos)

Por cada acreditación u homologación oficial, 1 punto, con un máximo de 5 puntos

Deberá adjuntarse en la Memoria Explicativa, documentación acreditativa de las mismas.

c) Mejoras: Máximo 5 puntos, valorados como sigue:

- Por cada aula disponible en Cádiz capital: 0,75 puntos por aula, con un máximo de 3 puntos
- Por cada aula disponible en localidad distinta a Cádiz capital en el ámbito de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Cádiz, 0,5 punto por aula, con un máximo de 2 puntos.

En la Memoria Explicativa a aportar deberá indicarse la localización exacta de las aulas e instalaciones, con descripción de las especificaciones mínimas recogidas en los Anexos IV a VII y el equipamiento con el que cuentan.

Igualmente deberá especificarse el régimen de titularidad de dichas aulas e instalaciones (recursos propios de la empresa, concesión administrativa, arrendamiento...). La Cámara podrá en cualquier momento solicitar documentación acreditativa de dicha titularidad.

La disponibilidad de las aulas, aunque una mejora, no es el objeto de la contratación, por lo que la utilización física de las mismas por parte de la Cámara no está incluida en la contratación.

d) Oferta anormal:

Se considera oferta anormal la oferta que se realice por debajo de 2 euros/hora/alumno en la formación troncal y 3 euros/hora/alumno hora y alumno en la formación específica.

10. Requisitos previos y condiciones técnicas inexcusables

La acción formativa objeto del presente contrato depende de una variable principal, como es el número indeterminado, a priori de alumnos/as participantes.

En este sentido, el adjudicatario quedará obligado a realizar todas las acciones formativas que sean requeridas por la Cámara.

No obstante, la prestación de los servicios de formación mencionados se realizará siempre que la Cámara estime conveniente llevarlos a cabo, de tal forma que en tanto no se ejecuten por decisión de la Cámara no nacerá a favor del adjudicatario ningún derecho de cobro, como tampoco ninguna acción de indemnización por su no realización.

El centro de formación, necesariamente, deberá cumplir con todas las condiciones señaladas en los anexos IV a VII en todos sus aspectos (perfil del profesorado, materiales didácticos, caso de que incluyan como mejora; aulas, instalaciones, equipamiento....).

Respecto al profesorado, como mínimo debe tener un equipo docente suficiente para impartir, simultáneamente y mes a mes, 2 acciones de formación troncal y dos de formación específica.

De la misma forma, es también factible que la prestación de una acción formativa, en atención al alumnado o a otras circunstancias, deba ejecutarse al mismo tiempo en el mismo horario, día o sede..., por lo que el adjudicatario deberá contar con la capacidad técnica necesaria para poder ejecutar el contrato en estas condiciones, atendiendo de forma inexcusable como condición esencial la realización simultanea y coincidente de varias acciones formativas.

11. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia

Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.

- b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Centro de Formación, y al corriente de pago del mismo
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas y haber optado por este medio de acreditación de la solvencia económica y financiera.
5. Un ejemplar completo de los manuales de los que hará uso en la impartición de cada una de las acciones formativas por él ofertadas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado

mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

12. Obligaciones del contratista

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción a los presentes Pliegos, a la Propuesta Técnica, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) Aportar y mantener los medios humanos, así como aulas, equipos e instalaciones, caso de haberlas ofertado como mejora, de conformidad a las Propuestas Técnica y Económicas presentadas durante toda la ejecución del contrato.
- c) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- d) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- e) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación.
- f) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación

13. Ejecución del contrato y penalizaciones

Cada alumno debe superar como mínimo el 75% del Itinerario formativo para él diseñado.

El alumnado que no alcance este umbral mínimo, no generará derecho a cobro ni indemnización alguna por la formación realizada.

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato. En ningún caso, el cumplimiento de la pena será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

14. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Como causas específicas de resolución del presente contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económicas presentadas, en cuanto a requisitos de profesorado, instalaciones, aulas y equipamiento, y su mantenimiento durante todo el periodo de ejecución del contrato.
- La modificación sustancial de las condiciones del programa que se recogen en el Manual de Orientaciones Básicas - MOB 2018 v.9 en cuanto a horas/importes y características de la formación en general.
- La cesión de la condición de empresa y/o la subcontratación de todas o parte de las prestaciones o servicios reguladas en el Pliego.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada

15. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego, incluyendo la impartición de la formación.

El adjudicatario se obliga frente a La Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad de formación objeto de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad de formación objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

16. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados ,relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de

negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

17. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

18. Propiedad de los trabajos realizados

Quedaran en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todo los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

En especial serán propiedad de la Cámara los manuales y contenido elaborados por el centro de formación indicados en la cláusula dos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se

materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

19. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar la impartición de la formación se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

20. Plazo de presentación de ofertas.

Hasta las 14.00 horas del día 28 de diciembre de 2018. Las ofertas enviadas por correo, deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.



Cámara
de Comercio de España

Cámara
Cádiz



IEDT
Instituto de Empleo y Desarrollo
Socioeconómico y Tecnológico

21. Lugar de presentación de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz

Servicio de Registro: de 09:00 a 14:00 horas

C/ Antonio López, 4 – 11004 Cádiz

Teléfono: 956 01 00 00 – Fax: 956 25 07 10

En Cádiz, a 13 de diciembre de 2018

ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA**EXPEDIENTE 07/2018**

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:
N.I.F/C.I.F.
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN
C/. _____ N ^a : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
TELEFONO
E-MAIL:
PERSONA DE CONTACTO:
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:
NOTARIO Don: Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
ESCRITURA DE APODERAMIENTO:
Apoderado Don: DNI Nº. NOTARIO Don:

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En a de de 2018

[Firma y Sello]

ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE

Procedimiento 07/2018

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. ("Normas generales y especiales sobre capacidad") de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 ("Prohibiciones de contratar") de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos.

En, a de de 2018

[Firma y Sello]

ANEXO III MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/D.^a _____, en nombre y representación de _____ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

Que este licitador queda enterado de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas y demás documentos que han de regir el contrato de selección de un centro de formación para la elaboración e impartición de la formación troncal y específica en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil FSE 2014-2020 (Garantía Juvenil), anualidad 2019, de la Cámara Oficial de Industria, Comercio, Servicios y Navegación de Cádiz, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en la cláusula 9 del este Pliego de Clausulas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento, que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario:

OFERTA ECONÓMICA:

Coste hora por alumno en la formación troncal - Expresado en euros y en coste hora por alumno, IVA excluido.

Coste hora por alumno en la formación específica - Expresado en euros y en coste hora por alumno, IVA excluido.

El límite máximo será de **3,5 euros y 4,5 euros**, por hora y alumno, en formación troncal y específica, respectivamente, en ambos casos IVA excluido.

En a de de 2018

[Firma y Sello]

Nota: Aquellos licitadores a los que por aplicación del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente junto a esta propuesta en el Sobre 2 encontrarse en esta situación.